

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA****INVITACIÓN PÚBLICA No. 615-MC-002-2022**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO TALLER DE LENCERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **22 de febrero del 2022** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II hasta el día **24 de febrero del 2022 a las 17:00 horas**, de conformidad con el cronograma del proceso.

El comité evaluador estará conformado por:

-  VERIFICACIÓN JURÍDICA - EDWIN FERNANDO VELASQUEZ SANCHEZ
-  VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA – VIVIANA PICON CONTRERAS
-  VERIFICACION ECONÓMICA – CAROLINA RIVEROS

2. OBJETO

EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO TALLER DE LENCERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los productos se encuentran clasificados en el cuarto nivel de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web www.colombiacompra.gov.co/clasificacion.

Los siguientes son los productos a contratar:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
11151703 Hilado de poliéster	B	11000000	11150000	11151700	11151703
11151702 Hilado de algodón	B	11000000	11150000	11151700	11151702
11151611 Hebra de spandex	B	11000000	11150000	11151600	11151611
11161701 textiles de algodón de tejido simple	B	11000000	11160000	11161700	11161701
11162133 Tela de satín	B	11000000	11160000	11162100	11162133

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICACION
1	Franela solo fondo	Metro	11161701
2	franela estampada	Metro	11161701
3	Chalis económico	Metro	11161701
4	Chalis strech	Metro	11161701
5	Chalis pesado estampado	Metro	11161701
6	Tela toalla solo fondo económica	Metro	11161701
7	Tela genero estampado	Metro	11161701
8	Tela para toallas estampada (económica)	Metro	11161701
9	Chambray	Metro	11161701
10	Satin solo fondo	Metro	11162133
11	Piel de durazno	Metro	11161701
12	Antifluido solo fondo	Metro	11161701
13	Scuba licrada solo fondo	Metro	11161701
14	Scuba licrada estampada	Metro	11161701
15	Acetato estampado	Metro	11161701
16	Acetato solo fondo	Metro	11161701
17	Dril licrado	Metro	11161701
18	Rib poliéster stretch	Metro	11161701
19	Licra solo fondo	Metro	11161701
20	Popelina licrada estampada	Metro	11161701
21	Popelina licrada solo fondo	Metro	11161701
22	Hilos colores surtidos	Cono	11151703
23	Hilazas colores surtidos	Cono	11151702
24	Resorte de 2 cms ancho	Piezas	11151611
25	Resorte de 3 cms ancho	Piezas	11151611

2.2.1 Otras Especificaciones Técnicas Requeridas

1. La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, para la reclusión de Mujeres de Armenia
2. Los proveedores que contrataron con la RM ARMENIA el año anterior y tienen por escrito algún llamado de atención e inconformidad por incumplimientos o por productos de mala calidad; se solicita NO presentarse ya que han afectado el buen funcionamiento de los proyectos productivos del establecimiento que van dirigidos a población vulnerable.
3. El oferente ganador debe tener sede y/o sucursal al menos en el departamento del Quindío para facilitar la entrega del producto en cuanto tiempo y cumplimiento.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdida que se deriven de dichos errores y/o omisiones.

5. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación de contrato los cuales estarán a cargo del oferente.
6. Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y/o no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual se adelantan, entre otras las siguientes actividades:

- Comercializar el bien en el punto de venta del proyecto expendio para satisfacer la necesidad de este bien a las privadas de la libertad
- Se requiere que los elementos sean de muy buena calidad y que su precio no supere el del mercado.
- El oferente seleccionado que suministre el elemento solicitado debe acreditar una atención inmediata y stock del producto.
- El bien deberá ser entregado en buen estado y debe llenar los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.
- El contratista deberá realizar las entregas conforme a las solicitudes del supervisor y garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad de producto, empaque, vencimiento, y cualquier novedad presentada con estos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta en el SECOP II.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.745.520) M/cte.**

La Reclusión de Mujeres de Armenia realizara el pago del valor de los productos recibidos contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor de las facturas que se originen en la ejecución del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de ruta de la factura
- Presentación en debida forma y con el lleno de los requisitos legales de la factura electrónica, donde se relacionen los elementos entregados (Ficha Técnica), a los precios contratados.
- Informe de supervisión, donde se relacionen las actividades desarrolladas por el supervisor y el contratista durante la ejecución.
- Ultima planilla pagada de seguridad social y aportes parafiscales del contratista y certificado expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Entrada y salida del almacén (PCT)

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en la plataforma de SIIF Nación, previa disponibilidad y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante pagaduría del área Administrativa y Financiera del ERON. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas generadas a razón de los contratos celebrados por la Reclusión de Mujeres de Armenia serán tramitadas de acuerdo a la naturaleza de los recursos utilizados para tal fin, de la siguiente forma:

- Para los contratos celebrados con recursos de la nación, las facturas se tramitarán los primeros cinco (5) de cada mes para realizar la solicitud de PAC y poder ser canceladas los primeros quince (15) del mes siguiente.
- Para los contratos celebrados con recursos propios de la entidad, las facturas se tramitarán los primeros diez (10) de cada mes, para poder ser canceladas el mismo mes, previo recaudo y disponibilidad de los recursos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, retención en la fuente a título de IVA e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.5.1 RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

2.5.1.1 Requisitos para la radicación:

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

1. PCI de la entidad: 12-08-00-615
2. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
3. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
4. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #12-08-00-156; No. contrato; correo del supervisor #
5. El valor facturado nunca deberá exceder el valor del contrato.
6. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera causal, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co
7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
8. Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada
9. Radicación en fechas y horarios establecidos, de acuerdo a indicaciones del supervisor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.745.520) M/cte.** Este proceso está **EXCLUIDO DE IVA**, se encuentra amparado en el siguiente CDP:

CDP- No. 922 de fecha 25 de enero de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-615 RMARMENIA, DEPENDENCIA TALLER RMARMENIA. POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS (tejidos, lencería, telares, mochilas, chinchorros, hilados), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO TALLER DE LENCERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA Expedido por la Adm. BLANCA VANESSA RAMIREZ MURCIA INPEC., por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.745.520) M/cte.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Reclusión de Mujeres de Armenia, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar tres (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- Telares Medellín
- Mil Telas
- Telares Quindío

Teniendo en cuenta que solo tres entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios una vez realizado el promedio entre las tres (03) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

No.	Articulo	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	Franela solo fondo	\$ 10.800	\$ 11.900	\$ 17.900	\$ 40.600	\$ 20.300
2	franela estampada	\$ 11.800	\$ 13.900	\$ 18.900	\$ 44.600	\$ 22.300
3	Chalis económico	\$ 15.800	\$ 14.900	\$ 13.900	\$ 44.600	\$ 22.300
4	Chalis stretch	\$ 16.800	\$ 16.900	\$ 17.900	\$ 51.600	\$ 25.800
5	Chalis pesado estampado	\$ 18.800	\$ 17.900	\$ 19.900	\$ 56.600	\$ 28.300
6	Tela toalla solo fondo económica	\$ 10.800	\$ 12.000	\$ 10.000	\$ 32.800	\$ 16.400
7	Tela genero estampado	\$ 14.800	\$ 15.900	\$ 19.000	\$ 49.700	\$ 24.850
8	Tela para toallas estampada (econo.)	\$ 10.800	\$ 16.900	\$ 14.900	\$ 42.600	\$ 21.300
9	Chambray	\$ 18.800	\$ 19.900	\$ 18.900	\$ 57.600	\$ 28.800
10	Satin solo fondo	\$ 12.800	\$ 11.900	\$ 11.800	\$ 36.500	\$ 18.250
11	Piel de durazno	\$ 11.800	\$ 11.900	\$ 12.900	\$ 36.600	\$ 18.300
12	Antifluído solo fondo	\$ 12.800	\$ 10.900	\$ 14.900	\$ 38.600	\$ 19.300
13	Scuba licrada solo fondo	\$ 19.800	\$ 17.900	\$ 15.900	\$ 53.600	\$ 26.800
14	Scuba licrada estampada	\$ 22.800	\$ 19.900	\$ 18.000	\$ 60.700	\$ 30.350
15	Acetato estampado	\$ 13.800	\$ 14.900	\$ 16.900	\$ 45.600	\$ 22.800
16	Acetato solo fondo	\$ 12.800	\$ 14.900	\$ 13.900	\$ 41.600	\$ 20.800
17	Dril licrado	\$ 22.800	\$ 22.900	\$ 17.900	\$ 63.600	\$ 31.800
18	Rib poliéster stretch	\$ 9.800	\$ 11.900	\$ 14.900	\$ 36.600	\$ 18.300
19	Licra solo fondo	\$ 19.800	\$ 23.900	\$ -	\$ 43.700	\$ 21.850
20	Popelina licrada estampada	\$ 19.800	\$ 22.900	\$ 19.900	\$ 62.600	\$ 31.300
21	Popelina licrada solo fondo	\$ 17.800	\$ 19.900	\$ 16.000	\$ 53.700	\$ 26.850
22	Hilos colores surtidos	\$ 2.800	\$ 4.800	\$ 3.800	\$ 11.400	\$ 5.700
23	Hilazas colores surtidos	\$ 5.800	\$ 3.900	\$ 4.500	\$ 14.200	\$ 7.100
24	Resorte de 2 cms ancho	\$ 260	\$ -	\$ 6.000	\$ 6.260	\$ 3.130
25	Resorte de 3 cms ancho	\$ 390	\$ 550	\$ 8.000	\$ 8.940	\$ 4.470
26	Resorte de 4 cms ancho	\$ 600	\$ 1.500	\$ 9.500	\$ 11.600	\$ 5.800
	TOTAL	\$ 335.650	\$ 710.850	\$ 356.100	\$ 1.046.500	\$ 523.250

2.7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO TALLER DE LENCERIA DE LA RECLUSIÓN DE

MUJERES DE ARMENIA. El valor del contrato se estima por el valor total del presupuesto asignado, ya que se realizará una contratación por monto agotable, única lista, para adquirir los insumos conforme a las necesidades del proyecto productivo Lencería.

Obteniendo como resultado un Valor estimado del contrato por UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.745.520) M/cte.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, El proponente se obliga para con la Reclusión de Mujeres de Armenia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- e) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- g) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato,
- h) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo la Reclusión de Mujeres de Armenia, Quindío, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
- i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- j) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, que puede afectar la correcta ejecución del contrato.
- k) En atención a la directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, se requiere la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- l) El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).
- m) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022, o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la Calle 50 N° 23-29, Barrio Farallones de la ciudad de Armenia, Quindío.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Encargada del Expendio, la Dg VIVIANA PICON CONTRERAS correo electrónico (proyectosproductivos.rmarmenia@inpec.gov.co), y/o a quien designe el Ordenador del Gasto de la Reclusión de Mujeres de Armenia.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.1 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en

cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Reclusión de Mujeres de Armenia, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

El requisito será verificado desde el SECOP II en la sección directorio de oferentes reglamentado la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía en el SECOP II. La actividad económica del proponente será acorde con el objeto del contrato y la vigencia de la sociedad o empresa deberá ser no menor a un año.

7.1.2 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas

básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo d/a Reclusión de Mujeres de Armenia.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.4 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Reclusión de Mujeres de Armenia, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.5 Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.6 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.7 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 3 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.8 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará por medio de las herramientas web institucionales Registro Único Empresarial y Social, boletín responsable fiscales, antecedentes procuraduría y penales, además de la consulta en la página www.Colombiacompra.gov.co. También se tendrá en cuenta lo dispuesto en el 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para lo cual cada proponente en la presentación de la oferta certificará que no se encuentra incurso en la referida causal.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar mediante certificación emitida por entidades públicas o privadas que ha suscrito y ejecutado como máximo tres (3) contratos con objetos contractuales similares al del presente proceso, a la fecha de apertura de éste proceso, y cuya sumatoria debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista

- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor total del contrato
- g. Nombre y número de contacto de la entidad contratante.
- h. Debe estar debidamente firmada por el representante legal de la entidad compradora.

En el caso que no se ha posible aportar una certificación emitida por la entidad compradora correspondiente, podrá anexar, acta de liquidación o contrato donde se pueda verificar todos los requisitos anteriormente descritos.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

7.4. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1860 del 2021 en concordancia con la Ley 2069 de 2020 en los procesos de mínima cuantía se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, No obstante, de conformidad con el numeral 3 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 del artículo anterior, se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud de la Reclusión de Mujeres de Armenia, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Reclusión de Mujeres de Armenia, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al **plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas**, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma del SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de contratación para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- l. No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
- m. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- n. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
- o. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
- p. Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
- q. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- r. Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
- s. Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
- t. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
- u. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Reclusión de Mujeres de Armenia. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al responsable de Contratación, la garantía única a favor de la reclusión de mujeres. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

la Reclusión de Mujeres de Armenia publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán suscribirse al proceso en los términos y condiciones de conformidad con lo establecido en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá suscribirse al proceso con los respectivos anexos en el SECOP II.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, a excepción del protocolo para actuar en caso de indisponibilidad del SECOP II, vigente a partir del 19 de noviembre del 2018 establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2: Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta.
3. El Anexo 3: Compromiso Anticorrupción.
4. El Anexo 4: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

5. El Anexo 5: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
6. Certificación Bancaria
7. El Anexo 6: Experiencia.
8. Certificados de Experiencia
9. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Planillas pagas de aportes Parafiscales y Seguridad Social de los últimos tres meses.
12. Certificación de Paz y Salvo expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
13. Documentos del revisor fiscal y/o contador público, tarjeta profesional, antecedentes y cedula de ciudadanía

16. CRONOGRAMA

SE ENCUENTRA DEFINIDO EN EL SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR MATRIZ DE RIESGO.

(SE ENCUENTRA DEFINIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS LOS CUALES HACEN PARTE DEL INTEGRAL PROCESO)

17.3. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la **RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA NIT. 801.000.767 – 6**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Por una suma equivalente al 10% del valor del mismo y un vigencia igual al plazo general del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien.	10%	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia partir de la fecha de recibo de satisfacción, mínimo por el lapso de 4 meses, en que

		de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta o por vicios ocultos
--	--	---

17. 4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

La Reclusión de Mujeres de Armenia conforme a lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la reclusión de Mujeres de Armenia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

- No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
- Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
- **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban

17.8 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Reclusión de Mujeres de Armenia, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, La Reclusión de Mujeres de Armenia, hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Reclusión de Mujeres de Armenia, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Reclusión de Mujeres de Armenia, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Reclusión de Mujeres de Armenia pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Reclusión de Mujeres de Armenia, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 CESIÓN

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Reclusión de Mujeres de Armenia.

17.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en la Calle 50 N° 23-29, Barrio Farallones de la ciudad de Armenia, Quindío.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
TATIANA JIMENEZ ARCILA
Directora Reclusión de Mujeres de Armenia

Aprobó: Tatiana Jiménez Arcila /Directora

Revisado por: Tatiana Jiménez Arcila /Directora

Elaborado por: Blanca Vanessa Ramírez Murcia /Área Contratación

Fecha: 22/02/2022

Ubicación: C:\Users\INPEC\Desktop\PRESUPUESTO - CONTRATOS\2022\CONTRATACION\2. MINIMA CUANTIA 2022\615-MC-02-2022 LENCERIA\615-MC-02-2022 LENCERIA.docx

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha. _____
Señores

Señores
RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA
Calle 50 N° 23-29, Barrio Farallones
Armenia, Quindío

Asunto: Contratación Mínima Cuantía No.615-002-2022

Objeto: Contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO TALLER DE LENCERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	DE	CLASIFICACION
1	Franela solo fondo	Metro		11161701
2	franela estampada	Metro		11161701
3	Chalis económico	Metro		11161701
4	Chalis stretch	Metro		11161701
5	Chalis pesado estampado	Metro		11161701
6	Tela toalla solo fondo económica	Metro		11161701
7	Tela genero estampado	Metro		11161701
8	Tela para toallas estampada (económica)	Metro		11161701
9	Chambray	Metro		11161701
10	Satín solo fondo	Metro		11162133
11	Piel de durazno	Metro		11161701
12	Antifluido solo fondo	Metro		11161701
13	Scuba licrada solo fondo	Metro		11161701
14	Scuba licrada estampada	Metro		11161701
15	Acetato estampado	Metro		11161701
16	Acetato solo fondo	Metro		11161701
17	Dril licrado	Metro		11161701
18	Rib poliéster stretch	Metro		11161701
19	Licra solo fondo	Metro		11161701
20	Popelina licrada estampada	Metro		11161701
21	Popelina licrada solo fondo	Metro		11161701
22	Hilos colores surtidos	Cono		11151703
23	Hilazas colores surtidos	Cono		11151702
24	Resorte de 2 cms ancho	Piezas		11151611
25	Resorte de 3 cms ancho	Piezas		11151611

Otras Especificaciones Técnicas Requeridas

- La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, para la reclusión de Mujeres de Armenia
- Los proveedores que contrataron con la RM ARMENIA el año anterior y tienen por escrito algún llamado de atención e inconformidad por incumplimientos o por productos de mala calidad; se solicita NO presentarse ya que han afectado el buen funcionamiento de los proyectos productivos del establecimiento que van dirigidos a población vulnerable.
- El oferente ganador debe tener sede y/o sucursal al menos en el departamento del Quindío para facilitar la entrega del producto en cuanto tiempo y cumplimiento.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdida que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
- Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación de contrato los cuales estarán a cargo del oferente.
- Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y/o no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO _____
NÚMERO DE FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: “Contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO TALLER DE LENCERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA”.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del **Proceso de Contratación Nro. 615-MC-002-2022**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el **Proceso de Contratación Nro. 615-MC-002-2022**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el **Proceso de Contratación Nro. 615-MC-002-2022** en caso de ser solicitada por los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de _____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No.4
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de _____, identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la Reclusión de Mujeres de Armenia, en relación con la **Invitación Pública No. 615-MC-002-2022** cuyo objeto es **“Contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO TALLER DE LENCERIA DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Reclusión de Mujeres de Armenia

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 5
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de
Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Advertencias:

1. El Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución:

NIT

C.C.

Número

--

Ciudad:

--

País:

--

Dirección:

--

Fax No.

--

Teléfonos Nos.

--

Correo Electrónico:

--

Nombre del Representante Legal:

--

Identificación No.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

e

--

Contactarse con:

--

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

--

Cuenta No.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Clase: Corriente

☐

Ahorros

☐

Información Tributaria

Régimen Común

☐

Régimen Simplificado

☐

Clasificados Como:

☐

--

Autorretenedor de Retefuente

Gran Contribuyente

Autorretenedor de IVA ☐

Institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA ☐

Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria ☐ Código

Comercio ☐ Código

Servicios ☐ Código

Financiera ☐ Código

Nota:

 El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

 Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

 Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| 1. BANCO DE BOGOTÁ. | 15. STANDARD CHARTERED. |
| 2. BANCO POPULAR. | 16. BANCO CENTRAL. |
| 3. BANCAFE. | 17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA. |
| 4. BANCO SANTANDER. | 18. BANCO TEQUENDAMA. |
| 5. BANCOLOMBIA. | 19. BANCO CAJA SOCIAL. |
| 6. ABN AMBRO BANK | 20. BANCO SUPERIOR. |
| 7. CITIBANK | 21. BANK BOSTON. |
| 8. LLOYDS TSB BANK | 22. MEGABANCO. |
| 9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA. | 23. BANCO DAVIVIENDA. |
| 10. BANCO GANADERO. | 24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. |
| 11. BANCO DE CRÉDITO. | 25. C.A.V. LAS VILLAS. |
| 12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR. | 26. C.A.V. GRANAHOARRAR. |
| 13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO. | 27. C.A.V. CONAVI. |
| 14. BANCO DE OCCIDENTE. | 28. C.A.V. COLMENA. |

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____